

ENTRE LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD: EL DEBATE SOBRE LOS LÍMITES DEL ESTADO EN CENTROAMÉRICA



AINOHA UGALDE TORRES

“Entre la libertad y la seguridad: el debate sobre los límites del Estado en Centroamérica”

Between Freedom and Security: The Debate on the Limits of the State in Central America

Ainoha Ugalde Torres

ainoha.ugalde@ulatina.net

Universidad Latina de Costa Rica

Costa Rica

2026

Resumen

Este artículo analiza el debate entre seguridad, libertad y límites al poder estatal en Centroamérica, tomando como punto de partida el régimen de excepción aplicado en El Salvador desde 2022. El objetivo es comprender hasta qué punto un Estado puede ampliar sus facultades para enfrentar una crisis de seguridad sin comprometer los principios de un Estado liberal. Para ello, se utiliza un enfoque de filosofía política apoyado en Hobbes, Montesquieu y el liberalismo, junto con autores centroamericanos que estudian seguridad, democracia y discursos de mano dura. El análisis muestra que la demanda de medidas extraordinarias no surge solo de una preferencia por el autoritarismo, sino también del miedo, la frustración social y la percepción de que las instituciones ordinarias no logran proteger a la población. Sin embargo, también se observa que los resultados en seguridad no eliminan la necesidad de controles, duración definida y respeto a derechos. Los casos de Costa Rica y Guatemala muestran que este dilema ya forma parte de una conversación regional. El artículo concluye que la seguridad y la libertad no deben verse como opciones opuestas, sino como principios que necesitan mantenerse en equilibrio.

Palabras clave: seguridad, libertad, Estado liberal, Centroamérica.

Abstract

This article analyzes the debate between security, freedom, and limits on state power in Central America, using El Salvador's state of exception since 2022 as its starting point. The purpose is to understand how far a state can expand its authority to respond to a security crisis without compromising the principles of a liberal state. The article follows a political philosophy approach based on Hobbes, Montesquieu, and liberalism, together with Central American authors who study security, democracy, and hardline security discourses. The analysis shows that the demand for extraordinary measures does not arise only from a preference for authoritarianism, but also from fear,

social frustration, and the perception that ordinary institutions are unable to protect the population. However, security results do not remove the need for controls, defined duration, and respect for rights. The cases of Costa Rica and Guatemala show that this dilemma has become part of a regional conversation. The article concludes that security and freedom should not be understood as opposite choices, but as principles that need to remain in balance.

Keywords: security, freedom, liberal state, Central America.

Durante los últimos años, la inseguridad se ha convertido en una de las principales preocupaciones en Centroamérica. Cuando una sociedad vive con miedo, enfrenta extorsiones y homicidios, o siente que el Estado perdió el control de algunas comunidades, la discusión política cambia. Ya no se habla solo de aumentar la presencia policial o endurecer las penas. También empieza a aparecer la idea de darle más poder al Estado, aunque eso signifique limitar temporalmente algunas libertades.

En El Salvador, ese debate dejó de ser solo una posibilidad. En marzo de 2022, después de una fuerte ola de homicidios, la Asamblea Legislativa aprobó un régimen de excepción que nació como una medida temporal de treinta días (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2022). Con el paso del tiempo, fue prorrogado mes a mes y se convirtió en una parte central de la política de seguridad del país (Asamblea Legislativa de El Salvador, 2026). Las cifras oficiales muestran una caída histórica en los homicidios y el Gobierno presenta esa estrategia como uno de sus mayores logros (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, 2026). Al mismo tiempo, organizaciones de derechos humanos y distintos estudios han señalado preocupaciones relacionadas con detenciones arbitrarias, el debido proceso y la concentración del poder (Human Rights Watch, 2026; Sánchez González, 2024). A pesar de esos cuestionamientos, el régimen mantiene un respaldo importante entre buena parte de la población, aunque también existen sectores que consideran necesario empezar a buscar otras alternativas (Instituto Universitario de Opinión Pública, 2025).

La discusión dejó de pertenecer solo a El Salvador. Durante la campaña presidencial costarricense de 2026, varias candidaturas plantearon o dejaron abierta la posibilidad de suspender temporalmente algunas garantías individuales para enfrentar el crimen organizado y el narcotráfico. Una de ellas fue Laura Fernández, la actual presidenta de Costa Rica, y su propuesta generó una discusión importante durante la campaña a nivel país (CRHoy.com, 2026; Tribunal Supremo de Elecciones, 2026). Las posiciones de las candidaturas no eran iguales y uno de los candidatos presentó esa medida como un último recurso, pero el modelo salvadoreño apareció como punto de comparación dentro del debate público. En Guatemala también se recurrió a una medida extraordinaria cuando el presidente Bernardo Arévalo declaró un estado de sitio nacional por treinta días (Presidencia de la República de Guatemala, 2026). Aunque el contexto, el alcance y la duración fueron diferentes, el caso volvió a mostrar que la posibilidad de ampliar temporalmente el poder del Estado ya forma parte de la conversación en varios países de la región.

El debate, entonces, va mucho más allá de preguntar si una política logró bajar la criminalidad. También obliga a preguntarse cuánto poder recibe el Estado, qué controles siguen funcionando y qué

pasa con las libertades mientras esas medidas permanecen vigentes. Las ideas de Hobbes, Montesquieu y el liberalismo ayudan a entender por qué este debate sigue siendo tan actual. A partir de sus ideas, este artículo busca analizar hasta qué punto un Estado puede ampliar su poder para garantizar la seguridad sin comprometer los principios de un Estado liberal.

La seguridad como fundamento del poder del Estado

Aunque esta discusión parece nueva, la pregunta que plantea existe desde hace siglos: ¿por qué las personas aceptan que el Estado tenga más poder cuando sienten que su seguridad está en riesgo? Hobbes ayuda a entenderlo porque parte de una idea sencilla, pero bastante dura. Cuando no existe una autoridad capaz de imponer reglas y hacerlas cumplir, las personas viven con miedo, desconfianza y la posibilidad constante de sufrir violencia. En esas condiciones, la libertad pierde parte de su valor, porque no hay ninguna garantía de que alguien pueda ejercerla sin poner en peligro su vida (Hobbes, 2018).

Hobbes imaginó esa situación como un estado de naturaleza, en el que no existe un poder común que mantenga el orden. No quería decir que todas las sociedades hubieran vivido exactamente de esa manera, sino mostrar qué podría ocurrir cuando nadie tiene la fuerza suficiente para asegurar el cumplimiento de las reglas. La competencia y la desconfianza hacen que cada persona vea a las demás como una posible amenaza. Incluso alguien que solo quiere vivir tranquilamente puede sentir que necesita defenderse o actuar primero para evitar que otra persona lo ataque. La inseguridad termina alimentándose a sí misma y la paz se vuelve cada vez más difícil (Vallespín, 1990).

Es en ese momento cuando aparece el Estado. Para Hobbes, las personas aceptan someterse a una autoridad porque necesitan salir de esa situación de incertidumbre y proteger su propia vida. El Estado no nace solo para administrar instituciones o crear leyes, sino para resolver un problema básico de convivencia. Vallespín explica que las leyes y los acuerdos no bastan si no existe un poder capaz de hacer que se respeten. Por eso, el soberano completa lo que las personas no pueden asegurar por sí solas y se convierte en una condición para recuperar el orden (Hobbes, 2018; Vallespín, 1990).

Esta idea permite entender mejor una parte del respaldo que recibió el régimen de excepción en El Salvador. Durante muchos años, una parte de la población vivió bajo amenazas, extorsiones y control territorial de las pandillas. Las respuestas de gobiernos anteriores no lograron resolver el problema de manera estable. Sánchez González explica que el régimen no apareció en el vacío, sino después de varios intentos fallidos y años de frustración acumulada. En una situación así, no es

extraño que muchas personas estén dispuestas a aceptar medidas más fuertes si sienten que las instituciones normales ya no son capaces de protegerlas (Sánchez González, 2024).

La relación entre protección y obediencia también ocupa un lugar importante para Hobbes. Las personas aceptan la autoridad porque esperan recibir seguridad a cambio. Mientras el Estado pueda protegerlas, existe una razón para obedecerlo. Vallespín incluso señala que esa obligación empieza a perder sentido cuando el soberano deja de cumplir su función de protección. Esto muestra que la autoridad no depende solo de la fuerza. También necesita demostrar que puede responder a la necesidad que justificó su existencia (Vallespín, 1990).

Randall Arias plantea algo parecido desde la realidad centroamericana. Cuando las instituciones ordinarias no logran contener la violencia, el cansancio de la población puede aumentar la aceptación de medidas más fuertes, incluso de una mayor presencia militar. Esto no significa que las personas hayan dejado de valorar sus derechos. Muchas veces significa que sienten que esos derechos ya estaban siendo afectados por el miedo, la violencia o la falta de control del Estado. La seguridad deja de verse como una promesa política más y empieza a sentirse como una condición necesaria para volver a vivir con normalidad (Arias, 2012).

La perspectiva de Hobbes ayuda a comprender por qué una sociedad puede apoyar la ampliación del poder estatal. También evita una lectura demasiado simple en la que todo respaldo a una política de mano dura se interpreta como rechazo a la democracia o indiferencia frente a los derechos. El miedo y la necesidad de protección tienen un peso político real. Aun así, entender por qué una sociedad entrega más poder al Estado no resuelve todo el problema. Una vez que ese poder se amplía, aparece otra pregunta igual de importante: ¿quién lo controla y hasta dónde puede llegar?

Los límites del poder: Montesquieu

Aceptar que el Estado necesita más poder para recuperar el orden no significa que ese poder pueda crecer sin límites. Si aumenta para responder a una emergencia, también hace falta preguntarse quién lo controla y cómo se evita que una medida excepcional termine convirtiéndose en la nueva forma de gobernar.

Esa fue una de las principales preocupaciones de Montesquieu. Para él, el problema nunca fue que existiera un Estado con autoridad. Lo que realmente le preocupaba era que ese poder pudiera concentrarse en una sola persona o institución. Cuando eso pasa, aumenta el riesgo de que las decisiones dejen de tener controles y la libertad de las personas dependa únicamente de la voluntad de quien gobierna. Por esa razón propuso que el poder estuviera dividido y que cada institución

podría limitar a las demás. Esa idea dio origen al principio de separación de poderes y a lo que hoy conocemos como frenos y contrapesos (Fetscher, 1985).

Viéndolo desde esa perspectiva, la pregunta cambia. Ya no basta con analizar si una política logró reducir la criminalidad. También hay que preguntarse qué mecanismos existen para controlar el poder que el Estado recibió mientras enfrenta esa situación. Esa diferencia parece pequeña, pero cambia por completo la discusión. El centro del debate deja de ser solo la seguridad y pasa a ser la relación entre seguridad, poder y libertad.

Lo que pasó en El Salvador ayuda a entender mejor ese dilema. Por un lado, las cifras oficiales muestran una reducción importante de los homicidios desde la aplicación del régimen de excepción (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, 2026). Al mismo tiempo, diferentes organismos nacionales e internacionales han cuestionado las prórrogas continuas del régimen y sus efectos sobre el equilibrio entre seguridad, controles institucionales y derechos fundamentales (Human Rights Watch, 2026). Desde el punto de vista de Montesquieu, la discusión no estaría solo en si la medida dio resultados, sino también en si el poder extraordinario sigue teniendo claros los límites.

Por eso, la pregunta nunca ha sido si un Estado debe proteger a su población. Esa responsabilidad difícilmente se discute. La verdadera discusión empieza cuando, en nombre de esa protección, el poder del Estado deja de tener límites claros. Y ahí vuelve a aparecer la pregunta de fondo: hasta dónde debería llegar el poder del Estado, incluso cuando busca proteger a la sociedad.

Libertad individual y Estado limitado

Para el liberalismo, reconocer que el Estado es necesario no significa darle una autoridad sin límites. Una sociedad necesita instituciones capaces de mantener el orden y proteger a las personas, pero ese poder también debe respetar espacios de libertad que no le pertenecen.

Rallo explica el liberalismo tomando al individuo como punto de partida. Cada persona tiene sus propios proyectos, decisiones y formas de entender cómo quiere vivir. Por eso, el orden político no debería imponer una sola manera de vivir, sino crear las condiciones para que distintas personas puedan convivir sin obligarse unas a otras a seguir el mismo proyecto. Desde ese punto de vista, los derechos individuales funcionan como límites frente a lo que otras personas, grupos o el propio Estado pueden hacerle a cada individuo (Rallo, 2019).

Esto no significa que la libertad permita hacer cualquier cosa. La libertad de una persona llega a un límite cuando viola los derechos de otra. El Estado sigue siendo necesario porque alguien debe

hacer cumplir esas reglas, resolver conflictos y proteger a quienes sufran una agresión. El punto es que las facultades que recibe para hacerlo no deberían quedar abiertas a cualquier uso. Rallo plantea que esas potestades son instrumentos para mantener el orden público y proteger derechos. Si se vuelven absolutas, dejan de cumplir esa función y pueden terminar afectando aquello que debían cuidar (Rallo, 2019).

Ahí aparece la idea de un gobierno limitado. No se trata de un Estado que no actúa ni de uno que observa la violencia sin intervenir. Se trata de un gobierno que conoce qué puede hacer, bajo qué reglas debe hacerlo y qué controles necesita respetar. También implica que sus decisiones sean públicas y claras, que la fuerza se utilice para proteger derechos y que las instituciones no puedan actuar sin reglas ni controles. Para el liberalismo, las limitaciones al poder no son un obstáculo que impide gobernar. Son una parte de lo que hace legítimo ese poder (Rallo, 2019).

Randall Arias lleva esta discusión al contexto centroamericano. Para él, una política pública no debería evaluarse solo por su eficacia. También hay que revisar si respeta las reglas democráticas y el Estado de derecho (Arias, 2012). Esta idea es especialmente importante cuando se habla de seguridad. Una medida puede producir cambios visibles y, al mismo tiempo, abrir dudas sobre los métodos utilizados, los derechos restringidos o los controles que permanecen activos. Reconocer los resultados no obliga a ignorar esas preguntas.

Arias también advierte que la presión por obtener respuestas rápidas puede llevar a los gobiernos y a los congresos a escoger el castigo como la salida fácil. El problema es que una respuesta rápida no necesariamente atiende todo lo que está detrás de la violencia a largo plazo. La necesidad de actuar existe, pero eso no evita que también haya que revisar la proporcionalidad y las consecuencias de esas decisiones (Arias, 2012).

Al mismo tiempo, el riesgo no aparece solo cuando el Estado tiene demasiado poder. Arias recuerda que la democracia también puede debilitarse cuando las instituciones no logran proteger a la población. Si las personas sienten que las reglas ordinarias no les ofrecen seguridad, pueden perder confianza en ellas y empezar a ver con buenos ojos respuestas cada vez más fuertes. En ese punto, un Estado débil y uno sin límites pueden terminar generando problemas distintos, pero igualmente serios (Arias, 2012).

Por eso, el liberalismo no obliga a escoger entre seguridad y libertad como si proteger una significara abandonar la otra. Lo que propone es que el poder utilizado para garantizar la seguridad siga sometido a reglas, controles y responsabilidades. Por eso, al analizar una política de seguridad

también importa revisar qué derechos limita, durante cuánto tiempo, quién vigila su aplicación y qué posibilidades existen de corregir abusos.

Esta discusión es todavía más importante cuando las medidas extraordinarias empiezan a repetirse fuera del país donde surgieron.

El Salvador y el nuevo debate centroamericano

El modelo salvadoreño dejó de ser solo una política nacional. Con el paso del tiempo, también empezó a funcionar como una referencia para otros países que también enfrentan un aumento de la violencia y del crimen organizado. No siempre se propone copiarlo de la misma manera, pero su influencia se nota cada vez que aparece la idea de suspender garantías, ampliar las facultades de las autoridades o construir políticas de seguridad basadas en una respuesta más fuerte del Estado.

Méndez Rodríguez y Ponce Benítez explican que estas políticas no se sostienen solo por los cambios que producen. También necesitan discursos que las presenten como necesarias frente a una amenaza que parece no poder resolverse por los medios normales. Cuando el miedo ocupa una buena parte de la discusión pública, el castigo y el control pueden empezar a verse como respuestas lógicas, incluso antes de analizar sus posibles consecuencias. Los autores señalan que esta manera de hablar sobre la seguridad puede normalizar medidas que afectan garantías democráticas y presentar problemas difíciles como si tuvieran una solución fácil (Méndez Rodríguez & Ponce Benítez, 2026).

En Costa Rica se puede ver cómo esa conversación empezó a salir de El Salvador. Durante la campaña presidencial de 2026, varias candidaturas plantearon o dejaron abierta la posibilidad de suspender temporalmente algunas garantías individuales para enfrentar la criminalidad y el narcotráfico. Laura Fernández, que luego ganó las elecciones, dijo que impulsaría una medida de ese tipo si la situación de inseguridad llegaba a empeorar. Fabricio Alvarado también defendió la posibilidad de recurrir a una suspensión de garantías. José Aguilar mantuvo una posición distinta, porque rechazó utilizarla como primera respuesta, aunque no descartó considerarla como un último recurso (CRHoy.com, 2026).

Las diferencias entre esas posiciones son importantes. No todas las candidaturas proponían lo mismo ni explicaban con el mismo nivel de detalle cómo se aplicaría la medida. Tampoco puede decirse que todas buscaran copiar directamente a El Salvador. Lo que sí muestran estas propuestas es que una decisión que durante muchos años habría parecido extrema empezó a formar parte de una campaña electoral costarricense y de la discusión pública sobre seguridad.

Méndez Rodríguez y Ponce Benítez señalan precisamente que el modelo salvadoreño ya entró en la conversación política costarricense. Esto se puede ver en los discursos sobre mayor control, cambios en la Constitución y respuestas más severas ante el delito. Costa Rica y El Salvador tienen trayectorias políticas, institucionales y penitenciarias diferentes, entonces no sería correcto tratarlos como casos iguales. Aun así, la experiencia salvadoreña empezó a utilizarse como un punto de referencia para imaginar qué podría hacer el Estado costarricense frente al aumento de la violencia (Méndez Rodríguez & Ponce Benítez, 2026).

Guatemala muestra otra forma en que este debate ha empezado a extenderse. En enero de 2026, después de ataques contra agentes policiales y motines dentro de centros penitenciarios, el presidente Bernardo Arévalo declaró un estado de sitio en todo el país durante treinta días. La medida permitió ampliar temporalmente las facultades de las autoridades y restringir algunas garantías individuales reconocidas por la Constitución, con el objetivo de responder a la crisis de seguridad (Presidencia de la República de Guatemala, 2026).

El caso guatemalteco no fue igual al salvadoreño. Tuvo una duración definida y el Gobierno insistió en que se trataba de una respuesta temporal ante hechos específicos. Después de treinta días, el estado de sitio terminó y fue sustituido por medidas menos restrictivas (Agencia Guatemalteca de Noticias, 2026). Esa diferencia importa porque muestra que ampliar el poder estatal durante una emergencia no lleva necesariamente al mismo resultado en todos los países. La duración, los controles, el alcance y la posibilidad de volver a las reglas ordinarias cambian la manera en que debe analizarse cada caso.

Lo que une a El Salvador, Costa Rica y Guatemala no es que hayan aplicado una misma fórmula. El Salvador mantuvo una medida que nació como temporal y luego fue prorrogada de forma continua. Costa Rica discutió la posibilidad de suspender garantías dentro de una campaña electoral. Guatemala aplicó una medida nacional por un periodo definido y después la levantó. Son situaciones distintas, pero todas regresan a la misma pregunta sobre cuánto poder está dispuesta a entregar una sociedad cuando siente que su seguridad está en riesgo.

El Salvador sigue siendo el punto de partida porque fue el caso que volvió visible esa posibilidad en la región. Sus resultados en seguridad le dieron fuerza a la idea de que un Estado puede recuperar el control mediante medidas extraordinarias. Las críticas sobre derechos y concentración del poder mostraron el otro lado de esa decisión. Desde entonces, el debate dejó de ser solo salvadoreño y empezó a aparecer en otros países bajo condiciones diferentes.

Hablar de una influencia regional no significa afirmar que Centroamérica está siguiendo un único camino. Significa reconocer que la experiencia salvadoreña cambió los límites de lo que algunos sectores consideran posible o aceptable frente a la inseguridad. Los tres países siguieron caminos diferentes, pero en todos volvió a aparecer la misma preocupación sobre el alcance, la duración y los controles del poder estatal.

El debate entre libertad y seguridad es mucho más antiguo que los casos analizados, pero lo ocurrido en El Salvador hizo que volviera a tomar fuerza en Centroamérica. Cuando una sociedad siente que el Estado ya no puede protegerla, es comprensible que empiece a aceptar medidas más fuertes. Hobbes ayuda a entender esa necesidad de orden. Montesquieu recuerda que el poder que se entrega para enfrentar una crisis también necesita controles. El liberalismo completa la discusión al poner en el centro los derechos de las personas y los límites que debe respetar el Estado.

Los casos analizados muestran que no existe una sola manera de ampliar el poder estatal. El Salvador mantuvo durante años una medida que había nacido como temporal. Costa Rica llevó la posibilidad de suspender garantías al debate electoral. Guatemala aplicó una medida extraordinaria por un tiempo definido y luego volvió a mecanismos menos restrictivos. Las diferencias entre los tres países importan, porque la duración, el alcance y los controles cambian la forma en que debe analizarse cada decisión.

No es suficiente con solo preguntar si una política reduce el crimen. También hay que preguntarse cuánto poder recibe el Estado, quién lo controla y qué pasa con las libertades mientras ese poder se mantiene. La seguridad es una necesidad, pero también lo son los límites que evitan que una emergencia se convierta en una autorización permanente para gobernar sin controles. Al final, cada sociedad debe decidir cuánto poder está dispuesta a entregar cuando siente miedo, pero también necesita pensar qué condiciones quiere conservar para que ese poder siga siendo legítimo.

Referencias bibliográficas

- Agencia Guatemalteca de Noticias. (2026, 15 de febrero). *Presidente anuncia estado de prevención tras la finalización del estado de sitio*. <https://agn.gt/presidente-anuncia-estado-de-prevencion-tras-la-finalizacion-del-estado-de-sitio/>
- Arias, R. (2012). *Gobernanza de la seguridad y Estado de derecho en Centroamérica: Nuevos déficits democráticos*. *Anuario del Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (2), 3–21. Repositorio Kérwá, Universidad de Costa Rica. <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/2d4c30a9-f8ba-4809-b7a1-8552017f6010>
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2022, 27 de marzo). *Pleno legislativo aprueba régimen de excepción para combatir estructuras criminales*. <https://www.asamblea.gob.sv/node/12062>
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (2026, 24 de junio). *Aprueban prórroga de régimen de excepción para continuar combate a pandillas*. <https://www.asamblea.gob.sv/node/14029>
- CRHoy.com. (2026, 26 de enero). *Garantías individuales: ¿Qué son y qué proponen los aspirantes que las quieren suspender?* <https://crhoy.com/nacionales/garantias-individuales-que-son-y-que-proponen-los-aspirantes-que-las-quieren-suspender/>
- Fetscher, I. (1985). *La Ilustración en Francia: La Enciclopedia, Montesquieu, Rousseau (R. Lupiani, Trad.)*. En I. Fetscher & H. Münkler (Eds.), *Pipers Handbuch der politischen Ideen* (pp. 423–528). Piper.
- Hobbes, T. (2018). *Leviatán: O la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Deusto. (Obra original publicada en 1651)
- Human Rights Watch. (2026). Informe mundial 2026: El Salvador. <https://www.hrw.org/es/world-report/2026/country-chapters/el-salvador>
- Instituto Universitario de Opinión Pública. (2025). *Evaluación del sexto año de Gobierno del presidente Nayib Bukele*. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. <https://uca.edu.sv/iudop/wp-content/uploads/2025/06/Bol-Eva-Gob-6to-anio.pdf>
- Méndez Rodríguez, K. D., & Ponce Benítez, L. A. (2026). *Narrativas sobre seguridad y encierro: El Salvador y Costa Rica frente al espejo del modelo penitenciario y de control (2022–2025)*. ECA: Estudios Centroamericanos, 81(784), 47–72. <https://doi.org/10.51378/eca.v81i784.10177>

Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador. (2026, 5 de enero). *“El 2025 representa el año más seguro en la historia patria”*: Ministro Gustavo Villatoro.

<https://www.seguridad.gob.sv/el-2025-representa-el-ano-mas-seguro-en-la-historia-patria-ministro-gustavo-villatoro/>

Presidencia de la República de Guatemala. (2026, 18 de enero). *Presidente Arévalo decreta estado de sitio en el país para garantizar seguridad ciudadana*.

<https://bernardoarevalo.presidencia.gob.gt/presidente-arevalo-decreta-estado-de-sitio-en-el-pais-para-garantizar-seguridad-ciudadana/>

Rallo, J. R. (2019). *Liberalismo: Los 10 principios básicos del orden político liberal*. Deusto.

Sánchez González, M. J. (2024). *De las políticas de mano dura a la política del estado de excepción en El Salvador*. ECA: Estudios Centroamericanos, 79(776), 13–46.

<https://doi.org/10.51378/eca.v79i776.8198>

Tribunal Supremo de Elecciones. (2026, 3 de marzo). *TSE declara oficialmente electa a Laura Fernández Delgado como presidenta de la República*.

<https://www.tse.go.cr/comunicado1168.html>

Vallespín, F. (1990). *Tomás Hobbes y la teoría política de la Revolución inglesa*. En F. Vallespín (Ed.), *Historia de la teoría política* (Tomo 2). Alianza Editorial.